

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3173/88 del Consejo, de 14 de octubre de 1988, que modifica el Reglamento (CEE) nº 3977/87 por el que se fijan, para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas para 1988 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 282 de 15 de octubre de 1988)

En la página 31, Anexo I:

Para el salmón, en la columna (2), debe suprimirse la nota (1).

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3242/88 del Consejo, de 18 de octubre de 1988, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios para las coles chinas y las uvas de mesa, originarias de las Islas Canarias (1988/89)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 289 de 22 de octubre de 1988)

En la página 4, artículo 1, apartado 1, letra a):

en lugar de: «... originarios de Chipre ...»;

léase: «... originarios de las Islas Canarias ...».
